



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
II.

CONCON, 08 SEP 2021

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 1933 /

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- d) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de junio del año 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde emana la representación del alcalde Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) Resolución Exenta N° 6.826 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de cumplir con las resoluciones de la Contraloría General de la República, de ingresar la información al portal GEO-CGR, de los proyectos con financiamiento del Gobierno Regional de Valparaíso, para actualizar procesos de transparencia y publicidad mejorando y consolidar las instrucciones normativa.

## DECRETO:

1.- **Desígnese**, al funcionario de la Dirección de Obras Municipales, a don Hugo Ignacio Reyes Basáez, Arquitecto, grado 9, planta, Inspector de Obras Municipales, para desempeñar las funciones que indica la Resolución Exenta N° 6.826, del año 2015, para actualizar y consolidar la información que trimestralmente debe ser ingresada al portal GEO- CGR, en los 10 primeros días de los meses de abril , julio, octubre y enero de cada año, de los convenios mandatos, estados de pago, avance de obras, modificaciones y toda la información ordenada por Contraloría General de la República en la indicada resolución.

2.- **FÍJESE**, un plazo de 45 días hábiles, para efectos de regularizar la información en el Portal GEO- CGR, debiéndose informar al Órgano Contralor.

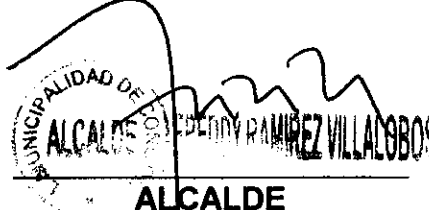
3.- **NOTIFÍQUESE**, personalmente o por carta certificada a los funcionarios señalados anteriormente y a la directora de Obras Municipales para que gestione la medida en calidad de urgente, por Secretaría Municipal.

4.- **PUBLÍQUESE**, en la página Web de la municipalidad, según artículo 12 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
REGIÓN  
ESMERALDAS  
LIZBETH ARIAS ORTEGA



**ALCALDE**

FRVISAC/

Distribución:

1. Alcaldía
2. Control
3. DOM
4. Dirección Jurídico
5. Adquisiciones.
6. Funcionario Ignacio Reyes B.
7. Administrador.
8. SECPLAC.